



SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ÁREA DE SESIONES
ASUNTOS QUE SE RESUELVEN SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA
13 DE MAYO DE 2026

Nº	EXPEDIENTE (s)	PONENTE	PARTE ACTORA	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	RESOLUTIVO (s)	VOTACIÓN
1.	SUP-JDC-259/2026 ACUERDO DE SALA	FELIPE DE LA MATA PIZAÑA	JOSÉ MANUEL GUERRERO RASCÓN	TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	SENTENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EMITIDA EN EL RECURSO TEEM-RAP-005/2026 QUE REVOCÓ, EN LO QUE FUE MATERIA DE IMPUGNACIÓN, EL ACUERDO DE MEDIDAS CAUTELARES DICTADO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LOCAL, EN EL CUADERNO DE ANTECEDENTES IEM-CA-01/2026, RESPECTO DE LA QUEJA PRESENTADA CONTRA EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS Y VULNERACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD E IMPARCIALIDAD, DERIVADO DE POSICIONAMIENTOS QUE HA SOSTENIDO CON RELACIÓN A QUE EN 2027 SERÁ ELECTA UNA MUJER COMO GOBERNADORA.	PRIMERO. LA SALA REGIONAL TOLUCA ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO. SEGUNDO. SE REENCAUZA EL ESCRITO DE DEMANDA A LA SALA REGIONAL TOLUCA, PARA QUE, DETERMINE LO QUE CORRESPONDA CONFORME A DERECHO. TERCERO. SE ORDENA A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTA SALA SUPERIOR QUE REMITA LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRA EL JUICIO DE LA CIUDADANÍA A LA SALA REGIONAL TOLUCA, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN QUE SEA PRESENTADA RESPECTO A ESTE MEDIO DE IMPUGNACIÓN, PREVIA COPIA CERTIFICADA RESPECTIVA QUE SE DEJE EN EL EXPEDIENTE.	UNANIMIDAD